

**MODIFICA DECRETO N° 1.867 DE 28-10-2019
SUSPENDIENDO TRANSITO EN MESES DE
ENERO Y FEBRERO 2020 EN CALLE CUESTA
LOYOLA DESDE CARLOS COUSIÑO (LOTA
ALTO) HASTA LAUTARO (LOTA BAJO) POR
EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED
CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA,
COMUNA DE LOTA, EJE CUESTA LOYOLA"**

DECRETO N° 2121

LOTA, 19 de diciembre de 2019.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", con plazo de ejecución de 240 días, para realizar trabajos en toda la extensión de calle Cuesta Loyola, entre Carlos Cousiño, Lota Alto y Lautaro (Lota Bajo);

b) Decretos: N° 1.867 de 28.10.2019, N° 1.911 de 11-11-2019, N° 1.914 de 13-11-2019 y N° 1.960 de 22-11-2019 para efectos de autorizar la intervención en las vías de sector Cuesta Loyola, que comenzó a contar del 27 de noviembre de 2019;

c) Cartas de la empresa de 5 y 17 de diciembre de 2019 que solicita suspensión total de la vía Cuesta Loyola durante toda la duración del proyecto;

d) Informe Técnico N° 12 de 18-12-2019 de Director de Transito que sugiere autorizar corte de tránsito en la calle Cuesta Loyola solo por los meses de Enero y Febrero 2020, debiendo evaluarse la medida en a fines de la primera quincena de febrero;

e) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

f) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO

1. Que, con la finalidad de hacer más expedito el flujo vehicular, entre la empresa, municipalidad y Serviu, se acordó mantener una vía con sentido bidireccional, como también evitar modificación de trazado de la locomoción colectiva (taxibuses y taxis) con el consiguiente retorno por calle Carlos Cousiño de Lota Alto (desde la altura del Centro Formación Técnica hasta calle Miramar para continuar por calle Fernando Maira Castellón y acceder a calle Bannen).

2. Que, en las siguientes semanas se ha estado monitoreando el comportamiento vehicular, pudiéndose comprobar que producto del trabajo de la maquinaria pesada ha traído aumento de riesgos asociados y los tiempos de espera para transitar por Cuesta Loyola, han fluctuado de 20 minutos a 3 horas, generando álgidos reclamos de los conductores, por lo cual, gran parte del flujo vehicular se ha derivado por Calle Fernando Maira o Bannen.

3. Que, la empresa manifiesta que es de alto riesgo mantener el flujo vehicular en el sector y para realizar un avance efectivo y sustancial es necesario disponer el cierre total de Cuesta Loyola, con lo cual podrían disminuir el tiempo de ejecución hasta el dos

meses. Además, han surgido imprevistos técnicos como tuberías fuera de norma que debe reponer ESSBIO como también la fabricación de un dado de hormigón el área de túnel que necesariamente deberá implicar trabajar en las dos vías.

4. Que el Municipio, ha tomado en cuenta opiniones de la comunidad, de modo que infiere la necesidad de explorar otra opción, teniendo presente, además, que en los meses de enero y febrero los establecimientos educacionales están en periodo de vacaciones, como también que las condiciones climáticas son favorables para avanzar los trabajos con mayor rapidez.

5. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

1° ACTIVA E INSERTASE en el Decreto N°1.867 de 28-10-2019, artículo 1, el siguiente inciso tercero que incluye cuadro: "En los meses de Enero y Febrero de 2020, quedará cerrado al tránsito de la locomoción colectiva y vehículos particulares la calle Cuesta Loyola. Solo podrán transitar vehículos de Carabineros y de emergencia, debiendo la empresa tomar todas las medidas para su cumplimiento".

La locomoción colectiva que proviene	Vía a utilizar
Por calle Carlos Cousiño con dirección a Lota Alto a Lota Bajo	Carlos Cousiño (retorno desde rotonda CFT a hasta calle Miramar para continuar por calle Fernando Maira).
Por Calle Bannen con Dirección a Coronel (Norte) o Colcura (Sur)	Calle Bannen hasta Fernando Maira, con dirección al Norte pueden virar a la izquierda en calle Miramar

2° RECTIFICASE el Decreto N° 1.960 en la parte resolutive N° 3 que dice: "...Decreto N° 1.911 de 11-11-2019" y debe decir: "...Decreto N° 1.914 de 11-11-2019"

3° Encomiéndose a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

4° Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE